



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



web

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 279-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

El proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 12 de diciembre de 2024 y el Informe Legal N° 070-2024-PEAH-6321 del 11 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, con fecha 04 de setiembre del 2024 se suscribió el CONTRATO N°010-2024-PEAH-DE, con la CONSORCIO CAMOTE para el Servicio de Soldadura de Tubería y Accesorios HDPE por Termofusión Inc. Traslado, Acondicionamiento y Prueba Hidráulica para la obra de la referencia 1), bajo el Sistema de Contratación: PRECIOS UNITARIOS, por el monto ascendiente a S/. 475,000.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100 soles), con un plazo de 60 días calendarios;

Con fecha 31 de octubre del 2024 mediante CARTA N°014-2024 – CC/ADPLL/RC, el Sr. Abel Darwin Pillco Llashag en calidad de Representante Común del CONSORCIO CAMOTE, adjuntándose su informe sustentatoria de Adicional y Reducción de prestación al CONTRATO N°010-2024-PEAH-DE, adjuntándose la justificación pertinente teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de la contratación;

Con INFORME N°364-2024-MIDAGRI-PEAH-RO-ABBM-CAMOTE, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Ing. Andrés Bezer Borda Mora-Residente de Obra, remite con asunto SOLICITO APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE LA REBAJA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO N°010-2024-PEAH-DE, DEL SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS HDPE POR TERMOFUSION, INC. TRASLADO, ACONDICIONAMIENTO Y PRUEBA HIDRÁULICA;

Que, mediante INFORME N° 0356-2024- PEAH-6340 de fecha 11 de diciembre del 2024, derivado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, concluye " (...) "se solicita que a través de vuestro despacho se realicen los trámites correspondientes, teniendo la veracidad de lo suscrito por los ingenieros responsables y lo precisado en el mismo documento la conformidad de los solicitado por el Residente de Obra recalándose "Contando con la conformidad del Inspector Interino se solicita la aprobación mediante acto resolutivo DE LA REBAJA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO N°010-2024-PEAH-DE, DEL SERVICIO SOLDADURA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS HDPE POR TERMOFUSIÓN, INC. TRASLADO, ACONDICIONAMIENTO Y PRUEBA HIDRÁULICA, por un monto de S/





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21,710.00 (Veintiún Mil Setecientos Diez con 00/100 soles) a favor de la Entidad", contándose con su respectiva firma de conformidad por el Ing. Giovanni Bravo Albornoza en calidad de Inspector Interino de la Obra de referencia 1); por lo tanto, se le solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la REBAJA PRESUPUESTAL DEL CONTRATO N°010-2024-PEAH-DE, del servicio de soldadura de tubería y accesorios HDPE por Termofusión, inc. Traslado, acondicionamiento y pruebas hidráulicas".

Que, mediante Resolución Directoral N° 276-2024-PEAH/DE, de fecha 10 de diciembre de 2024, se resolvió, ENCARGAR, al Abog. WILSON GÁLVEZ MORALES, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, el día jueves 12 y viernes 13 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones como JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL del Proyecto Especial Alto Huallaga – MIDAGRI;

Que, mediante Informe Legal N°070-20024-PEAH-6321 de fecha 11 de diciembre de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, Declara PROCEDENTE la solicitud aprobación de Prestaciones Adicionales y Reducción de Prestaciones, respecto del Contrato N° 010-2024-PEAH-DE, para el Servicio de Soldadura de Tubería y Accesorios HDPE por Termofusión Inc. Traslado, Acondicionamiento y Prueba Hidráulica, para la obra "instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, Distrito de Monzón, Provincia de Huamálies – Huánuco";

Que, el artículo 157° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 157.1**. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. 157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. En ese sentido, en el caso en particular respecto a la solicitud de Rebaja Presupuestal del Contrato N° 010-2024-PEAH-DE, para el Servicio de Soldadura de Tubería y Accesorios HDPE por Termofusión Inc. Traslado, Acondicionamiento y Prueba Hidráulica, para la obra "instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, Distrito de Monzón, Provincia de Huamálies – Huánuco", conforme a las consideraciones fácticas expuestas en el INFORME N°364-2024-MIDAGRI-PEAH-RO-ABBM-CAMOTE, de fecha 05 de diciembre del 2024, el Ing. Andrés Bezer Borda Mora-Residente de Obra y el INFORME N° 0356-2024-PEAH-6340 de fecha 11 de diciembre del 2024, derivado de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, debe ser adecuado a una solicitud de aprobación de Prestaciones Adicionales y Reducción de Prestaciones, ello conforme a lo señalado en el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En ese sentido habiendo delimitado y precisado el asunto materia de solicitud, considero que resulta viable aprobar la solicitud de aprobación de Prestaciones Adicionales y Reducción de Prestaciones, conforme al siguiente detalle:

- Aprobar Prestaciones adicionales por un importe de S/ 93,130.00 (Noventa y Tres Mil Ciento Treinta).
- Aprobar una Reducción de Prestaciones, por un importe equivalente a S/ 114,840.00 (Ciento Catorce Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 soles).

Toda vez que el porcentaje de incidencia con respecto al deductivo es del 4.57% del presupuesto total, dando un porcentaje por debajo de 25% del monto contractual el cual asciende a la suma de S/ 21,710.00 (Veintiún Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles) a favor de la Entidad, lo que significa que el presupuesto Contractual se ha reducido en un -4.57%, debido a la reducción de prestaciones. En ese sentido se guarda concordancia con las disposiciones señaladas en el numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en atención a lo antes señalado, la Dirección Ejecutiva mediante proveído de fecha 12 de diciembre 2024, solicita a la Oficina de Asesoría Legal proyectar resolución directoral;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 18 de julio de 2024, mediante el cual, se designó en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña y a lo señalado en el Artículo 14, literal r), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Prestaciones Adicionales y Reducción de Prestaciones, respecto del Contrato N° 010-2024-PEAH-DE, para el Servicio de Soldadura de Tubería y Accesorios HDPE por Termofusión Inc. Traslado, Acondicionamiento y Prueba Hidráulica, para la obra "instalación del Sistema de Riego en la Localidad de Camote, Distrito de Monzón, Provincia de Huamalíes – Huánuco", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO COMPARATIVO					
Proyecto:	SERVICIO DE SOLDADURA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS HDPE POR TERMOFUSIÓN, INC. TRASLADO, ACONDICIONAMIENTO Y PRUEBA HIDRÁULICA PARA LA OBRA: "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE CAMOTE, DISTRITO DE MONZÓN, PROVINCIA DE HUAMALÍES, REGIÓN HUÁNUCO".				
Contrato:	No.10-2024-PEAH-DE				
Contratista:	CONSORCIO CAMOTE				
Ítem	Descripción	Monto Saldo Contractual	Monto Adicional	Monto Reducción	Deductivo Neto
1	COSTO DIRECTO	475,000.00	93,130.00	114,840.00	21,710.00
2	SUB TOTAL	475,000.00	93,130.00	114,840.00	21,710.00
3	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	-			-
4	PRESUPUESTO OFERTADO	475,000.00	93,130.00	114,840.00	21,710.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER; que la Oficina de Administración y la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, proceda a dar estricto cumplimiento a la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR; la presente Resolución, a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Marco Antonio Pinedo Saldaña

Marco Antonio Pinedo Saldaña
DIRECTOR EJECUTIVO

